

Vista la propuesta emitida por la Dirección del Área de Empleo, relativa al Convenio de Colaboración con el Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), para el apoyo al desarrollo de los sectores de Industria y Transporte de la Provincia de Jaén.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración con el Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), para el apoyo al desarrollo de los sectores de Industria y Transporte de la Provincia de Jaén, que es del siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE (CETEMET), PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE INDUSTRIA Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

En la ciudad de Jaén, a de diciembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte,

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y de otra,

Don Patricio Lupiáñez Cruz y Don Ángel David Frailes Marín, Presidente y Gerente, respectivamente, (con responsabilidad mancomunada, acreditada ante notario en poder notarial número 681 otorgado con fecha 17 de Julio de 2013) en representación de la entidad de la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), con CIF núm. G-23596240 y domicilio en la Avda. 1º de Mayo s/n, Parque Empresarial Santana, 23700. Linares.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Empleo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción de la provincia.
- II. Que la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), tiene previsto realizar un proyecto para realizar actividades de apoyo al desarrollo del sector industrial y transporte de la provincia de Jaén.
- III. Que la Diputación Provincial de Jaén está interesada en apoyar la realización de citado proyecto.
- IV. Que la subvención objeto del presente convenio está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- V. Que el presente Convenio se constituye como base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

VI. Que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las entidades firmantes para realizar actividades de Apoyo al Desarrollo del Sector Industrial y Transporte de la Provincia de Jaén, a través de dos objetivos fundamentales:

- Capacitar a las empresas de los sectores mencionados para ser más competitivas.
- Crear Negocio a dichas empresas a través de asistencia tecnológica.

Entendiendo por **CAPACITACIÓN** las actividades encaminadas a habilitar a las empresas para tener **MÁS COMPETENCIAS** en sus ámbitos de trabajo. De este modo podrán **CREAR NEGOCIO** desarrollando **MEJORES PRODUCTOS Y SERVICIOS**, ganando nicho de mercado y finalmente **CREARÁN MÁS VALOR** para sí mismas y su **ENTORNO SOCIAL**.

Respecto a la **CREACIÓN DE NEGOCIO**, se pretende asistir a las empresas en los procesos de ofertas comerciales de servicios y productos destinadas a cubrir las demandas recibidas dentro del proyecto **I-COMPETE** de la AEI sector Automoción. De este modo Cetemet detectará las carencias de una empresa para cubrir una determinada demanda y podrá incluirla en el proceso de **CAPACITACIÓN** para que desaparezca dicha limitación.

La principal finalidad del proyecto objeto del Acuerdo es potenciar a las Empresas y los Recursos Humanos de Jaén, eliminando barreras que impiden su crecimiento. Para ello se contará con una

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Plataforma Web donde las empresas puedan solicitar su inclusión en el proyecto, conocer las actividades y estado de ejecución.

SEGUNDA.- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), se comprometen a ejecutar las actuaciones objeto del presente Acuerdo, conforme a lo establecido en la memoria del proyecto aportada por CETEMET, en la que quedan fijados los objetivos, actuaciones, indicadores y todo lo que conlleva para la completa realización del mismo. En concreto las actuaciones consistirán en:

1. DIAGNÓSTICO:

- Acción; Detección de puntos fuertes y débiles de la empresa (DAFO) a través de un DIAGNÓSTICO TECNOLÓGICO.
- Objetivo; Identificar las NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LA EMPRESA en sus distintas áreas.
- Resultado; Planificar las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN para cubrir las NECESIDADES de la empresa.

2. ASESORAMIENTO EN DEMANDAS RECIBIDAS. Dichas demandas podrán ser originadas por el PROYECTO "ICOMPETE" de la (AEI) Agrupación empresarial innovadora del sector Automoción o bien por los contactos facilitados por CETEMET como consecuencia de su relación con otras entidades del sector. Igualmente se asistirá en las demandas que lleguen a las empresas por otras vías distintas de las mencionadas.

- Acción; acompañar a las empresas en el proceso de oferta comercial de un producto o servicio relativo a una demanda recibida por diversos canales.
- Objetivo; identificar las LIMITACIONES TECNOLÓGICAS que tiene la empresa para poder cubrir una demanda concreta.
- Resultado; incorporar las limitaciones tecnológicas de la empresa en el proceso de CAPACITACIÓN para eliminarlas.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



3. IMPLANTACIÓN: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN:

- Acción; con los resultados de las fases de DIAGNÓSTICO y ASESORAMIENTO Cetemet acompañará a la empresa por las diferentes actividades de capacitación definidas.
- Las actividades de capacitación pueden estar relacionadas con la INFRAESTRUCTURA, la TECNOLOGÍA o los RRHH

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente Acuerdo asciende a sesenta mil euros (60.000,00€). El presupuesto de ingresos y gastos se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Personal interno que realiza el proyecto	36.752,00	Diputación Provincial de Jaén	60.000,00
Vehículo de renting	4.248,00		
Gastos de locomoción (Combustible, manutención en desplazamientos)	3000,00		
Alquiler de ordenadores y aula	9.000,00		
Material divulgativo (material de reprografía para alumnos, plataforma Web, material promocional, jornadas de promoción y difusión)	7.000,00		
TOTAL	60.000,00	TOTAL	60.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% de la subvención prevista, la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de sesenta mil euros (60.000,00€), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), una vez haya justificado las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias			Importe (€)
CONVENIO CON FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE (CETEMET)	2016.201.4330.48900		60.000,00

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones tendrá una duración de 12 meses a partir de la firma del convenio. Las partes firmantes podrán solicitar una la modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 34.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por el Director del Área de Empleo y por la Jefa de Servicio, o personas en quienes deleguen, y por otro, mediante los representantes de CETEMET, o personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará una primera sesión de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SEPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas del Área de Empleo siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello.

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente el Área de Empleo, estará autorizada a efectuar cualquier comprobación que fuere oportuna, durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

NOVENA.- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:
 - a. Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por el beneficiario o por su representante legal.
 - b. Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Solo se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición se corresponda con el periodo de ejecución del presente convenio. Excepcionalmente, se admitirán justificantes de pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 - c. Presentación de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este, se devolverán al beneficiario.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- d. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente.
 - e. Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos autónomos, excede de las previsiones del plan financiero.
 - f. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la L.G.S., deba haber solicitado el beneficiario. No obstante, en los casos que resulte procedente, las entidades de derecho público beneficiarias de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial o por sus organismos autónomos cuya actividad esté sujeta a la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas, habrán de aportar un certificado emitido por funcionario competente en el que conste que se han cumplido los requisitos exigidos en dicha legislación para la adjudicación de los contratos con expresión del expediente, el procedimiento y la forma de adjudicación utilizados.
 - g. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.
3. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Fundación beneficiaria de la subvención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:
 1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el logotipo de Diputación Provincial de Jaén que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>. Dichos materiales deberán ser remitidos previamente al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén por el medio que mejor se ajuste a las necesidades, o bien mediante su envío al e-mail (secretariaempleo@dipujaen.es) a fin de que esta Área, lo remita al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social para su revisión. Una vez revisado podrá proceder a su publicación en cualquier medio. En ningún caso se admitirán publicaciones que no hayan pasado por esta revisión.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
 3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.
 4. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Fundación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.
 5. La Fundación beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo.
- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

b) El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

c) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPEg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/16



EMPLEO

346
19/05/2016
29

por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha que al principio se indica.

**EL PRESIDENTE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,**

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

EL PRESIDENTE Y GERENTE DE CETEMET,

Fdo.: Patricio Lupiáñez Cruz

Fdo.: Ángel Fraile Marín

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE EMPLEO (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015)	FECHA Y HORA	19/05/2016 09:02:46
FIRMADO POR	Manuel Gabriel Pérez Marín - VºBº EL DIRECTOR DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 13:41:25
FIRMADO POR	Antonia Mª Marfil Ureña - LA JEFA SERVICIO DE EMPLEO	FECHA Y HORA	18/05/2016 10:19:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	u14Hs3xmJPeg4ehu9UwdA==	RS000R8T
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

